



RESOLUCIÓN Nro. 030 de 2022

(29 de junio de 2022)

“Por medio de la cual se autoriza la liquidación y pago de un reconocimiento por incapacidades laborales

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa, tiene vinculados bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido 21 personas.
2. Que durante la vigencia junio de 2021 a marzo de 2022, fiscal 2021, once (11) trabajadores oficiales de la Empresa se incapacitaron laboralmente por la modalidad de incapacidad general al menos dos (2) días con lo que se generan los pagos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.13 del Decreto 1083 de 2021 “ *ARTÍCULO 2.2.5.5.13 Prestaciones económicas derivadas de las licencias por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad. Durante la licencia por enfermedad general o profesional, maternidad o paternidad el empleado tiene derecho a las prestaciones económicas señaladas en la normativa que las regula, las cuales estarán a cargo de la entidad de seguridad social competente. Cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor. A partir del tercer día la licencia por enfermedad genera vacancia temporal en el empleo y se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud.*».
3. Que la entidad por error involuntario, liquidó y pago las incapacidades generadas para uno (1) y dos (2) días sobre una base del 66,67% del salario, cuando lo que correspondía de acuerdo con la Ley era sobre el 100%, debiéndose reconocer en esta oportunidad a los trabajadores las diferencias con el valor correcto que le corresponde a cada uno de los trabajadores oficiales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liquidación y el pago de los valores que a continuación se indican por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución así:

Mes	Año	Cédula	Nombre	Días	Salario	Valor por pagar
Julio	2021	1.036.636.319	CALDERON GIRALDO MARIA FERNANDA	2	\$ 5.653.945	\$ 193.064
Febrero	2022			1	\$ 6.064.421	
Diciembre	2021	7.368.171	HOYOS GRACIA JOSE MARIO	2	\$ 7.255.290	\$ 161.261

Junio	2021	1.017.123.262	HURTADO ARANGO-OLGA MARIA	2	\$ 5.653.945	\$ 549.974
Octubre	2021			2	\$ 5.653.945	
Diciembre	2021			2	\$ 5.653.945	
Febrero	2022			2	\$ 7.782.024	
Diciembre	2021	1.037.634.590	LOPEZ FIGUEROA SANTIAGO	2	\$ 2.934.276	\$ 65.219
Marzo	2022	71.332.699	MARTINEZ TAPIAS DERLIS	2	\$ 13.993.791	\$ 311.035
Diciembre	2021	1.128.403.995	OSPINA CASAS ANGYE DAVIANY	2	\$ 3.068.817	\$ 68.210
Diciembre	2021	1.037.584.135	PALACIO LÓPEZ VERONICA YOHANNA	2	\$ 8.335.610	\$ 383.996
Febrero	2022			2	\$ 8.940.775	
Julio	2021	98.581.777	URIBE OSORIO CARLOS ALBERTO	2	\$ 5.056.658	\$ 112.393
Marzo	2022	98.497.167	URREGO PEREZ HECTOR	2	\$ 6.773.619	\$ 150.555
Marzo	2022	1.037.665.185	VALENCIA GIRALDO KAREN	2	\$ 3.147.304	\$ 69.954
Enero	2022	1.128.279.186	VALLEJO MORA DIANA CAROLINA	2	\$ 7.782.024	\$ 172.968

ARTICULO SEGUNDO: FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA – atenderá el pago de la suma establecida en el artículo 1° de la presente resolución con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.1.01.01.001.01 Sueldos Básicos.

ARTICULO TERCERO: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA a treves de su área financiera, realizara todas las gestiones necesarias e implementara un plan de mejoramiento para que esta situación, no se vuelva a presentar en la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los



DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Beatriz Gómez Arango – Contratista Jurídica	<i>Beatriz</i>
Revisó:	Braulio Morales Giraldo – Director Jurídico	<i>Braulio</i>
Aprobó:	Verónica Yohanna Palacio López-Directora Administrativa y Financiera	<i>Verónica P.L.</i>